



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. MAYO 05 DE 2021.

A despacho informándole al señor Juez que la parte demandante allega memorial dirigido al proceso **2007-00002**, en el que solicita que se requiera al Juzgado Tercero Civil Municipal de la localidad, informe sobre la existencia de algún proceso en el que sea demandado el señor JOSE CARLOS RIVAS PEÑA, para determinar a qué demanda corresponden los dineros consignados a favor de esa dependencia por la Tesorería del distrito de Buenaventura, descontados al mencionado.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No 3 6 8

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERRELECTRO SAS

DEMANDADO: JOSE CARLOS RIVAS PEÑA

RADICACIÓN: 2007-00002

Atendiendo la solicitud del apoderado que representa los intereses de la parte demandante en el proceso de la referencia, y siendo plausible lo pedido, el juzgado accede a ello, y en consecuencia se ORDENA oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de esta localidad, para que informe de la existencia de algún proceso en el que sea demandado el señor JOSE CARLOS RIVAS PEÑA, y que de ser negativa su respuesta, dispongan lo necesario para que los dineros que hubieren sido consignados por Tesorería Distrital de Buenaventura en su cuenta judicial, sean transferidos a este despacho por cuenta del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN JUEZ

JUEZ

harv

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e206824b8afc45936eba31be2c0d8071b532ad355745ef8bb81978a51c
ccd659**

Documento generado en 05/05/2021 12:28:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>